



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 04 de noviembre de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Comando de Regiones Aéreas.

Funcionario o técnico responsable (*): Myrian Paola Sanabria Bordón.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Ad Referéndum.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)**.

La Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Ad Referéndum es de suma importancia para mantener en buenas condiciones operativas los diferentes equipos con que cuenta esta Unidad Responsable, tales como fotocopiadoras e impresoras variadas de las diversas oficinas pertenecientes a este Comando. Dicha importancia y necesidad, de la realización del presente llamado, radican en que los mismos, son aparatos que por sus características mecánicas y especificaciones técnicas, necesitan de un mantenimiento periódico que puede denominarse también como mantenimiento preventivo, de manera a garantizar su correcto funcionamiento y por consiguiente prolongar su vida útil, dándole así el mayor provecho posible a estos y maximizando la eficiencia de los mismos. De igual forma, estos también pueden precisar de mantenimientos en casos en los que no sean preventivos, sino más bien por algún inconveniente, desperfecto o avería que por lo general podrían llegar a presentar estos tipos de bienes debido a que están en uso constante, lo que implica claramente que son propensos a presentar desgaste de sus componentes con el pasar del tiempo y su uso. Es por eso, precisamente que, el presente llamado está planificado y presupuestado previendo y visualizando la posibilidad de satisfacer las necesidades que serán atendidas, así mismo, las especificaciones técnicas del presente proceso fueron fruto del estudio y análisis previo realizado por esta Unidad Responsable teniendo en cuenta todas las características particulares de cada equipo, de manera tal a dar la mayor eficiencia posible a la disponibilidad presupuestaria y cumplir exitosamente las misiones institucionales, las cuales son respaldadas a final de cuentas, con las documentaciones que se procesan y hacen parte de la rendición de cuentas y suministro de informaciones públicas que están contempladas y enmarcadas en la ley, y estas documentaciones necesariamente para ser elaboradas físicamente, se necesita contar con estos bienes y equipos en buenas condiciones de uso y operatividad, teniendo en





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas

cuenta los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, así como todas las actividades institucionales que por el carácter de las mismas y la relevancia que estas representan deben estar documentadas, apuntando siempre a la probidad y ética en las funciones, tareas, gestiones y registros pertinentes que avalen dichas actividades.

Así mismo, de conformidad con el Art. N° 25 de la Ley 7021/22, el cual se refiere a la “Definición de la Necesidad”, y que la misma establece que: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el Art. N° 45 de la Ley 7021/22, del “Pliego de Bases y Condiciones”, en su párrafo 3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.* En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad Requirente, en base a las necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.



MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDÓN
CAP AVL - JEFE DAF COMREGAER

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC Nº 4 - FAP